



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 053 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

S3

Cusco, 25 MAY 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 002-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-OM-EBIM, de fecha 12 de mayo del 2023, el Informe N° 193-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 18 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, el numeral 1.1° del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, ha elaborado documentos, estándares y herramientas que contribuyan a la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM, por sus siglas en inglés) en el país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, de fecha 8 de noviembre de 2022 se Aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", en cuyo numeral 2 Lineamientos sobre las etapas de la adopción de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, numeral 2.2.1 "Se recomienda que el equipo esté integrado por profesionales que cuenten con las siguientes especialidades necesarias para la adopción del BIM: tecnologías de la información, contrataciones públicas, recursos humanos, asesoría jurídica, planeamiento y modernización de la gestión pública, así como, por un representante del titular de la entidad y por un representante de cada UF o UEI en la que se desarrollarán las inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM y sus respectivos suplentes", cuyo





extremo de los lineamientos se solicita sea tomado en cuenta para fines de la conformación del equipo de trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 11 de abril del 2023, se dispone declarar procedente la conformación del equipo de trabajo para la implementación del BIM, con cuyo documento se presenta el documento de la referencia en el que se solicita la conformación de un equipo de funcionarios responsables de las áreas propuestas, cuyo detalle se encuentra propuesto en el contenido de dicho informe, por lo que se cumple con lo previsto en los lineamientos aprobados para la implementación del BIM;

Que, conforme a lo precisado en el documento de la referencia, nuestra institución viene cumpliendo lo establecido en el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, de esta manera para el año 2025 se prevé ser una de las entidades pioneras a nivel nacional ejecutando proyectos bajo la metodología BIM, por tanto, en mérito al cumplimiento del compromiso asumido por nuestra entidad para la adopción del BIM, se requiere designar un equipo de trabajo el cual debe ser conformado conforme a la propuesta alcanzada por el responsable de Modernización de la entidad;

Que, conforme al informe de la referencia, se ha precisado que la entidad cuenta con personal idóneo para la implementación del BIM proponiendo a los profesionales que se precisan en el cuadro anexo, quienes han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad legal, consecuentemente el análisis realizado respecto al cumplimiento de los requisitos ha sido ejecutado por el Líder BIM, por lo que corresponde aprobar la propuesta señalada que ha sido alcanzada

Que, mediante Informe N° 193-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL de fecha 18 de mayo del 2023, la responsable de la oficina de Asesoría Legal opina porque se declare procedente la conformación del equipo de funcionarios responsables de las áreas propuestas elevada por el líder del BIM del PLAN MERISS, aprobando la propuesta alcanzada por el líder BIM de la entidad;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la conformación del equipo de funcionarios responsables de las áreas propuestas elevada por el líder BIM del PLAN MERISS, aprobando la propuesta, debiendo conformarse el equipo de trabajo conforme se detalla a continuación:

| | DIRECCIÓN O ÁREA | CARGO | FUNCIÓN |
|---|----------------------|---|---|
| 1 | Dirección Ejecutiva. | Director Ejecutivo de PLAN MERISS | Como máxima autoridad debe liderar el proceso de adopción al BIM. |
| 2 | Informática | Responsable de la Oficina de Informática. | Establecer los parámetros informáticos necesarios para la adopción del BIM. |
| 3 | Área de Logística | Responsable de la Oficina de Logística. | Elaborar el mapa de procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios. |



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | | | |
|---|---|--|--|
| 4 | Oficina de Recursos Humanos. | Responsable de la oficina de Recursos Humanos. | Velar por socializar y hacer de conocimiento del proceso de adopción al BIM a todo el personal de la institución. |
| 5 | Oficina de Asesoría Legal. | Responsable de la Oficina de Asesoría Legal. | Velar por el cumplimiento de toda la normatividad legal vigente y la generada por el proceso de adopción al BIM. |
| 6 | Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización. | Jefe de la UPPM | Acompañar en el proceso de adopción al BIM y proponer los cambios en los documentos normativos internos de la Institución. |

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad, **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral. Notificar a los responsables del equipo de trabajo disponiendo el cumplimiento de sus funciones conforme a la normatividad legal vigente bajo responsabilidad. **DISPONER** al Lider BIM la comunicación de la presente resolución a las instancias correspondientes para la acreditación del equipo de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
 Director Ejecutivo
 PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL
 Fecha: 26 MAY 2023
 Hora: 12:35 N°
 Folios: 16 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
UNIDAD DE LOGISTICA
 Fecha: 26 MAY 2023
 N° Reg. F. Reingreso
 Firma: *[Signature]* Hora: 12:31 PM

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: 26 MAY 2023
 Hora: 12:28 N°
 Folios: 16 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
 Fecha: 26 MAYO 2023
 Hora: 12:27 N°
 Folio: 16 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
DIRECCION DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA
 Fecha: 26 MAY 2023
 Hora: 12:36 pm N°
 Folios: 16 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
 Fecha: 26 MAY 2023
 Hora: 12:35 pm N°
 Folios: 16 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
GR. DE RECURSOS HUMANOS
 Fecha: 26 MAY 2023
 Hora: 12:30 N°
 Folios: 03 Firma: *[Signature]*

[Signature]
 26/05/23
 Com. BIM
 A Cusco, P.

Informatica.
 NO QUIZO FIRMAR
 c-26-05-23
[Signature]



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 19 MAY 2023

N°: 1534.

DOCUMENTO: Informe N° 193-2023-60610-07-DE-11
ASUNTO: Opinion legal de conformación de equipo de trabajo de implementación del B17

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|--------|-------|
| | | 12. | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



Gobierno Regional
de Cusco

PLAN MERISS

ASESORÍA LEGAL

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | |
|---|----------------------|
|  GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA | |
| Fecha: | 19 MAY 2023 |
| Hora: | 3:03 N 1534 |
| Folios: | 12 Firma: <i>Jut</i> |

INFORME N° 193-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

A: Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE: Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO : Opinión Legal de conformación de equipo de trabajo de implementación del BIM.

REFERENCIA : a) Informe N° 002-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-OM-EBIM.

FECHA : Cusco, 18 de mayo del 2023.

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Informe N° 002-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-OM-EBIM, de fecha 12 de mayo del 2023, el líder del Equipo BIM de la entidad solicita la conformación del equipo mínimo para dar cumplimiento a los lineamientos de adopción progresiva del BIM en las fases de ciclo de inversiones.

ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

Que, el numeral 1.1° del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión





Gobierno Regional
de Cusco

PLAN MERISS

ASESORÍA LEGAL

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM.

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, ha elaborado documentos, estándares y herramientas que contribuyan a la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM, por sus siglas en inglés) en el país.

Mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, de fecha 8 de noviembre de 2022 se aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", en cuyo numeral 2 Lineamientos sobre las etapas de la adopción de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, numeral 2.2.1 "*Se recomienda que el equipo esté integrado por profesionales que cuenten con las siguientes especialidades necesarias para la adopción del BIM: tecnologías de la información, contrataciones públicas, recursos humanos, asesoría jurídica, planeamiento y modernización de la gestión pública, así como, por un representante del titular de la entidad y por un representante de cada UF o UEI en la que se desarrollarán las inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM y sus respectivos suplentes*", cuyo extremo de los lineamientos se solicita sea tomado en cuenta para fines de la conformación del equipo de trabajo.

Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 11 de abril del 2023, se dispone declarar procedente la conformación del equipo de trabajo para la implementación del BIM, con cuyo documento se presenta el documento de la referencia en el que se solicita la conformación de un equipo de funcionarios responsables de las áreas propuestas, cuyo detalle se encuentra propuesto en el contenido de dicho informe, por lo que se cumple con lo previsto en los lineamientos aprobados para la implementación del BIM.

Conforme a lo precisado en el documento de la referencia, nuestra institución viene cumpliendo lo establecido en el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, de esta manera para el año 2025 se prevé ser una de las entidades pioneras a nivel nacional ejecutando proyectos bajo la metodología BIM, por tanto, en mérito al cumplimiento del compromiso asumido por nuestra entidad para la adopción del BIM, se requiere designar un equipo de trabajo el cual debe ser conformado conforme a la propuesta alcanzada por el responsable de Modernización de la entidad.

Conforme al informe de la referencia, se ha precisado que la entidad cuenta con personal idóneo para la implementación del BIM proponiendo a los profesionales que se precisan en el cuadro anexo, quienes han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad legal, consecuentemente el análisis realizado respecto al cumplimiento de los requisitos ha sido ejecutado por el Líder BIM, por lo que corresponde aprobar la propuesta señalada que ha sido alcanzada.

III. OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**



"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la conformación del equipo de funcionarios responsables de las áreas propuestas elevada por el líder BIM del PLAN MERISS, debiendo conformarse el equipo de profesionales conforme se detalla a continuación:

| | DIRECCIÓN O ÁREA | CARGO | FUNCIÓN |
|---|---|--|--|
| 1 | Dirección Ejecutiva. | Director Ejecutivo de PLAN MERISS | Como máxima autoridad debe liderar el proceso de adopción al BIM. |
| 2 | Informática | Responsable de la Oficina de Informática. | Establecer los parámetros informáticos necesarios para la adopción del BIM. |
| 3 | Área de Logística | Responsable de la Oficina de Logística. | Elaborar el mapa de procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios. |
| 4 | Oficina de Recursos Humanos. | Responsable de la oficina de Recursos Humanos. | Velar por socializar y hacer de conocimiento del proceso de adopción al BIM a todo el personal de la institución. |
| 5 | Oficina de Asesoría Legal. | Responsable de la Oficina de Asesoría Legal. | Velar por el cumplimiento de toda la normatividad legal vigente y la generada por el proceso de adopción al BIM. |
| 6 | Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización. | Jefe de la UPPM | Acompañar en el proceso de adopción al BIM y proponer los cambios en los documentos normativos internos de la Institución. |

SEGUNDO: Disponer la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente conformando el equipo de profesionales, la cual deberá ser notificada a los integrantes del equipo conformado para los trámites pertinentes de Ley. Disponer la notificación a las instancias pertinentes del BIM.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

 Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
 ASESORIA LEGAL
 ICAC. N° 2130

CC.
Archivo.
MRCV/rrya.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 12 MAY 2023

N°: 1404

DOCUMENTO: Informe N° 02-2023-GRWSJW/MERISS-DE-UPPM-01n
ASUNTO: Conformación de equipo mínimo.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|-----------|-------|
| <u>D. legal</u> | | <u>08</u> | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:

Dr. Penzo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL
Fecha: 12 MAY 2023
Hora: 16:48 N° 511
Folios: _____ Firma: _____



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Luchó Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

09



Gobierno Regional
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”
“Cusco, Capital Histórica del Perú”

INFORME N° 002-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-OM-EBIM

| | |
|--------------|---|
| | Gobierno Regional Cusco PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA |
| Fecha | 12 MAY 2023 |
| Hora: 9:30 N | 1404 |
| Folios: 08 | Firma: |

A : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

ASUNTO : CONFORMACIÓN DE EQUIPO MINIMO

REFERENCIA : LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCION PROGRESIVA DE BIM
EN LAS FASES DEL CICLO DE INVERSIÓN

FECHA : CUSCO, 12 DE MAYO DEL 2023

Es grato dirigirme a usted para manifestar que el equipo BIM Institucional delegado mediante Resolución Directoral N° 039-2023-GR CUSCO/MERISS-DE, está desarrollando coordinaciones con los asesores del MEF para consolidar actividades propias de esta plataforma, para cumplir lo detallado en los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversiones, en el acápite 2, numeral 2.2. Etapa 1: Planificación, 2.2.1. Equipo de trabajo que lidera la adopción de BIM, se requiere contar con un Equipo de trabajo encargado de liderar el proceso de adopción BIM en la organización.

Este equipo mínimo debe estar conformado por profesionales y funcionarios que estén ocupando los siguientes cargos:

| Dirección o área | Cargo | función |
|------------------------------|---------------------------|---|
| Dirección Ejecutiva | Director Ejecutivo | Como máxima autoridad debe liderar el proceso de adopción al BIM. |
| Informática | Responsable | Establecer los parámetros informáticos necesarios para la adopción del BIM |
| Área de Logística | Responsable | Elaborar el mapa de procesos de contrataciones y adquisiciones de Bs y Ss. |
| Recursos Humanos | Responsable | Velar por socializar y hacer de conocimiento del proceso de adopción al BIM a todo el personal de la Institución. |
| Asesoría Jurídica | Responsable | Velar por el cumplimiento de toda la normatividad legal vigente y la generada por el proceso de adopción al BIM |
| Planeamiento y Modernización | Responsable Modernización | Acompañar en el proceso de adopción al BIM, y proponer los cambios en los documentos normativos internos de la Institución. |





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”
“Cusco, Capital Histórica del Perú”

Según los lineamientos se recomienda que la designación y actualización de los miembros del Equipo se realice a través de una resolución emitida por el Titular de la Entidad, en tal sentido para fines de operativizar esta designación se debe emitir la resolución detallando las áreas y cargos involucrados y mediante un Memorándum designar al personal que a la fecha se encuentra a cargo de dicha área.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

.....
ECON. ROLANDO J. CHEVARRIA OCHOA
CEP 1546
LIDER - BIM

RJCHO/rjcho
c.c. Archivo

LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN PROGRESIVA DE BIM EN LAS FASES DEL CICLO DE INVERSIÓN



Firmado Digitalmente por
BERNABE ORELLANO
Cinthy Fiorella FAU
20131370645 soft
Fecha: 08/11/2022
12:55:18 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente
por REYES ROQUE
Maria Elizabeth FAU
20131370645 soft
Fecha: 08/11/2022
12:34:53 COT
Motivo: Doy V° B°

LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN PROGRESIVA DE BIM EN LAS FASES DEL CICLO DE INVERSIÓN

Ministerio de Economía y Finanzas

Primera versión, noviembre 2022

© Ministerio de Economía y Finanzas – MEF

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública – DPEIP



La información contenida en este documento puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen y se envíe un ejemplar al Ministerio de Economía y Finanzas del Perú – MEF

Firmado Digitalmente por
BERNABE ORELLANO
Cinthya Fiorella FAU
20131370645 soft
Fecha: 08/11/2022
12:55:27 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente
por REYES ROQUE
Maria Elizabeth FAU
20131370645 soft
Fecha: 08/11/2022
12:36:54 COT
Motivo: Doy V° B°

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. Lineamientos generales | 5 |
| 1.1. Objetivo de los lineamientos | 5 |
| 1.2. Ámbito de aplicación | 5 |
| 2. Lineamientos sobre las etapas de la adopción de BIM en las fases del Ciclo de Inversión | 5 |
| 2.1. Actuaciones de las entidades o empresas públicas | 5 |
| 2.2. Etapa 1: Planificación | 5 |
| 2.2.1. Equipo de Trabajo que lidera la adopción de BIM | 5 |
| 2.2.2. Realizar un diagnóstico situacional | 6 |
| 2.2.3. Establecer el alcance, objetivos e indicadores sobre la adopción de BIM | 6 |
| 2.2.4. Gestionar los riesgos sobre la adopción de BIM | 7 |
| 2.2.5. Elaborar un Plan de implementación de BIM | 7 |
| 2.2.6. Ampliar el alcance de la adopción de BIM | 7 |
| 2.3. Etapa 2: Implementación | 7 |
| 2.4. Etapa 3: Medición y seguimiento | 8 |
| 2.5. Etapa 4: Retroalimentación | 8 |
| 3. Glosario | 9 |
| 4. Formatos | 10 |
| 4.1. Formato N° 01: Formato para la evaluación del nivel de madurez organizacional BIM ... | 10 |
| 4.2. Formato N° 02: Formato para el análisis del marco normativo relacionado al desarrollo de inversiones | 14 |
| 4.3. Formato N° 03: Formato del Plan de implementación de BIM | 15 |



Firmado Digitalmente por
ERNABE ORELLANO
inthyfiorella FAU
0131370645 soft
Fecha: 08/11/2022
2:55:35 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente
por REYES ROQUE
María Elizabeth FAU
20131370645 soft
Fecha: 08/11/2022
12:36:58 COT
Motivo: Doy V° B°

LISTA DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

- **BIM:** Metodología de trabajo colaborativo (*Building Information Modeling*)
- **DGPMI:** Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
- **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
- **PMI:** Programa Multianual de Inversiones
- **SNPMGI:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- **UEI:** Unidad Ejecutora de Inversiones
- **UF:** Unidad Formuladora



Firmado Digitalmente por
:RNABE GRELLANO
nthya Fiorella FAU
131370645 soft
cha: 08/11/2022
:55:46 COT
otivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente
por REYES ROQUE
Maria Elizabeth FAU
20131370645 soft
Fecha: 08/11/2022
12:37:02 COT
Motivo: Doy V° B°

LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN PROGRESIVA DE BIM EN LAS FASES DEL CICLO DE INVERSIÓN

1. Lineamientos generales

1.1. Objetivo de los lineamientos

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la DGPMI, ha elaborado los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión" (en adelante, Lineamientos), estableciendo pautas mínimas que se deben de seguir en las etapas de la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas.



Firmado Digitalmente por
FRNABE ORELLANO
nthy a Fiorella FAU
20131370645 soft
Fecha: 08/11/2022
12:55:55 COT
Motivo: Doy V° B°

Los Lineamientos forman parte de los documentos técnicos del Marco Colaborativo Nacional, y responden a los aspectos técnicos y definiciones contenidos en las Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobadas por el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, y modificatoria, y en la Guía Nacional BIM: Gestión de la información para el desarrollo de inversiones con BIM, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, por lo cual se recomienda la lectura de dichos documentos, así como, de sus anexos e instructivos para mayor comprensión de los términos empleados.

1.2. Ámbito de aplicación

El presente documento es de aplicación a las entidades o empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, entidades o empresas públicas) y, que optan por la adopción progresiva de BIM en su organización.

2. Lineamientos sobre las etapas de la adopción de BIM en las fases del Ciclo de Inversión



Firmado Digitalmente por
REYES ROQUE
María Elizabeth FAU
20131370645 soft
Fecha: 08/11/2022
12:37:10 COT
Motivo: Doy V° B°

2.1. Actuaciones de las entidades o empresas públicas

Las entidades o empresas públicas que opten por adoptar BIM en las fases del Ciclo de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el presente documento, comunican de manera escrita o virtual a la DGPMI esta decisión, así como facilitan los documentos e información sobre la adopción de BIM.

2.2. Etapa 1: Planificación

En esta etapa se planifica la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de la entidad o empresa pública, tomando en consideración lo siguiente:

2.2.1. Equipo de Trabajo que lidera la adopción de BIM

Contar con un Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la organización, lo que involucra realizar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM en la organización, gestionar los riesgos sobre la adopción de BIM, proponer el alcance y objetivos de la adopción de BIM, formular y proponer el Plan de implementación de BIM; así como, gestionar la incorporación de cambios en los documentos normativos internos de la

organización, necesarios para la adopción de BIM y supervisar y revisar el cumplimiento del Plan de implementación de BIM, para evaluar su planteamiento técnico, eficacia y alineación continua con la planificación estratégica de la organización.

Se recomienda que el Equipo esté integrado por profesionales que cuenten con las siguientes especialidades necesarias para la adopción de BIM: tecnologías de la información, contrataciones públicas, recursos humanos, asesoría jurídica, planeamiento y modernización de la gestión pública, así como, por un representante del Titular de la entidad y por un representante de cada UF o UEI en la que se desarrollarán las inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM y sus respectivos suplentes.

Asimismo, se recomienda que la designación y actualización de los miembros del Equipo se realice a través de una resolución emitida por el Titular de la entidad o empresa pública o, quien este designe, a propuesta de los responsables de los órganos o unidades orgánicas correspondientes. Así también, se recomienda que el representante del Titular de la entidad sea quien presida el Equipo de Trabajo y que el Secretario Técnico cuente con capacidad técnica y experiencia en el desarrollo de inversiones.

2.2.2. Realizar un diagnóstico situacional

Realizar un diagnóstico situacional de la entidad o empresa pública con la finalidad de identificar las brechas a cerrar para alcanzar e incrementar su nivel de madurez organizacional BIM de forma progresiva, así como garantizar el cumplimiento del marco normativo aplicable al desarrollo de las inversiones. El diagnóstico consiste en lo siguiente:

- Desarrollar una evaluación de las condiciones iniciales o del nivel de madurez organizacional BIM, respecto de la estrategia, procesos, personal e infraestructura tecnológica de la organización, de acuerdo con el Formato N° 01.
- Desarrollar un análisis del marco normativo (interno o externo) aplicable al desarrollo de las inversiones, de acuerdo con el Formato N° 02.

2.2.3. Establecer el alcance, objetivos e indicadores sobre la adopción de BIM

Establecer el alcance y objetivos sobre la adopción de BIM, de manera que, la incorporación de la metodología sea progresiva y ordenada. El alcance definirá la fase del Ciclo de Inversión seleccionada por la organización, para iniciar con el desarrollo de las inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM, precisando los mecanismos o marcos legales en los que se desarrollará (Administración directa, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de contrataciones del Estado, Obras por Impuestos, etc.), así como las UF o UEI a cargo de la fase o etapa elegida.

Para definir el alcance, se recomienda considerar la fase del Ciclo de Inversión que más desarrolla la entidad o empresa pública, así como, el mecanismo o marco legal más recurrente en el que se ejecutarán las inversiones.

El alcance se ampliará de manera progresiva hasta que la organización logre desarrollar inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM en todas las fases del Ciclo de Inversión a su cargo y en todos los mecanismos o marcos legales que emplea para desarrollar estas fases.

Los objetivos se alinearán a la planificación estratégica de la organización en concordancia con los principios y criterios para la adopción BIM definidos en el Decreto Supremo N° 289-2019-EF y su modificatoria, y reflejarán el compromiso de la Alta Dirección para adoptar BIM, mejorar de manera continua el proceso de implementación y cumplir con el marco normativo vigente que le aplique. Los objetivos se pueden construir a partir de los beneficios de adoptar BIM, descritos

